

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD GALILEO Y

LA RED NACIONAL DE GRUPOS GESTORES

La Red Nacional de Grupos Gestores, (en adelante llamada R.N.G.G.) y la Universidad Galileo (en adelante llamada U.G.) establecen un Convenio de Cooperación Mutuo en beneficio del Desarrollo Económico Local de Guatemala.

La RNGG y la UG convienen:

PRIMERA: Establecer los procesos y mecanismos adecuados de coordinación entre ambas instituciones para la realización de actividades comunes afines a sus propios objetivos.

SEGUNDA: Permitir la operativización conjunta de acciones que persigan, entre otros, los siguientes objetivos: a) Fortalecer los procesos de capacitación de los Grupos Gestores especialmente en las áreas de investigación, Ciencia y tecnología. b) Trabajar conjuntamente para impulsar y promover programas y proyectos que fomenten la productividad y competitividad de los municipios participantes, así como en diversas actividades económicas. c) Cooperar en la búsqueda de soluciones a los problemas del desarrollo económico local y nacional. d) Fomentar el desarrollo científico, académico y tecnológico de los integrantes de ambas instituciones, para contribuir a la solución de los problemas nacionales y las necesidades específicas que convengan ambas entidades firmantes.

TERCERA: Designar por cada institución a un funcionario, cuya responsabilidad será coordinar los proyectos y programas específicos que sean convenidos entre ambas instituciones, estableciendo en cada uno de éstos los parámetros correspondientes.

CUARTA: Apoyar la formación profesional de los integrantes de los diferentes Grupos Gestores y estrechar la buena relación entre la RNGG y la U.G. en beneficio de los profesionales y estudiantes.

QUINTA: Este acuerdo entra en vigor inmediatamente después de ser firmado por las partes.

SEXTA: El término de duración del presente acuerdo, es de dos años; y se renovará automáticamente por periodos iguales, excepto si una de las partes notifica a la otra su deseo de rescindir el mismo, lo cual deberá de manifestarse, con seis meses de anticipación a la fecha del vencimiento.

Ambas partes nos obligamos a cumplir todas y cada una de las condiciones y estipulaciones aquí establecidas. Luego de la lectura del presente, bien impuestos de su contenido, objeto, validez y efectos legales, el que quedará perfeccionado con su implementación, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. Guatemala, 08 de junio del 2006.

f.

f.

Dr. José Eduardo Suger Cofiño, Ph.D
Rector
Universidad Galileo

Ing. Roberto Gutiérrez
Presidente
Red Nacional de Grupos Gestores

Lic. Jorge Retolaza
Secretario General

